Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:21/03/2024 - 10:12:47

Chiclayo 21 marzo 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000377-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [320325879 - 3]

Visto el Informe Nº 00105-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-ASS-320325879-2;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Martin Alexander Romero Sipion mediante el Reg.320325879-0 SOLICITUD -MARS esta solicitando resolucion y pago de quinquenios (04) por 21 años de servicio.

Al respecto de las consultas la OPINIÓN Nº 0108-2023-DGGFRH/DGPA Lima, 21 de marzo de 2023 indica lo siguiente:

Que, por disposición normativa que establece la consolidación del MUC: La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 20194 autorizó al MEF a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo, que perciben por igual todo el personal del régimen 276, a excepción del Incentivo Único – CAFAE. Asimismo, dispuso que a partir de la vigencia del decreto supremo que consolida los conceptos de ingresos, quedan derogadas las disposiciones relativas a las remuneraciones, bonificaciones y otros beneficios del personal activo que se opongan5
2. Consolidación de la bonificación personal en el MUC: El Decreto Supremo N° 261-019-EF6, aprobó el MUC, consolidando todos los conceptos transversales, incluida la bonificación personal (Quinquenio), quedando derogadas las disposiciones relativas a las remuneraciones, bonificaciones y otros beneficios del personal activo que se opongan7 y se prohíbe la percepción adicional de cualquier otro ingreso, subvención o asignación por cualquier concepto o fuente de financiamiento en especie o dineraria, con excepción del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) y del Incentivo Único–CAFAE. En consecuencia, los ingresos del régimen 276 se encuentran reguladas por las normas que establecen los componentes y reglas sobre los ingresos correspondientes a los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, vigentes desde el 02.01.2020 a la fecha.
c) Que asi mismo, mediante el articulo 6° de la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, señala:

Que, se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de fi nanciamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonifi caciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia

RESOLUCION JEFATURAL N° 000377-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [320325879 - 3]

laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

De conformidad con la Ley Nº 27444 y a lo facultado por la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR. LAMB/GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Resolución Ejecutiva Regional Nº 000299-2024-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por don: Martin Alexander Romero Sipion quien solicita resolucion y pago de quinquenios (04) por 21 años de servicio, **de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente acto resolutiva.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución se notifique al interesado y se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ass

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 21/03/2024 - 10:12:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/